

## ¿Cómo radicar una incapacidad o licencia?

Ten en cuenta que todo el **trámite es virtual**, no es necesario que te acerques a nuestras oficinas.

### Si eres trabajador dependiente

Tu empresa es quien debe radicar a través la Oficina Virtual de Empleadores en [www.epssanitas.com](http://www.epssanitas.com)

### Si eres independiente

ingresa a la Oficina Virtual de Afiliados en [www.epssanitas.com](http://www.epssanitas.com), si aún no te has registrado, podrás hacerlo allí mismo.

Si presentas inconvenientes para acceder, envía un correo, según sea el caso:

- **Oficina Virtual de Empleadores:** [ofivirtualempresas@epssanitas.com](mailto:ofivirtualempresas@epssanitas.com)
- **Oficina Virtual de Afiliados:** [ofivirtualafiliados@epssanitas.com](mailto:ofivirtualafiliados@epssanitas.com)

Decreto 019 de 2012



## Tips para evitar errores al radicar

1

### Radica todas las incapacidades:

Es fundamental radicar todas las incapacidades de un afiliado, especialmente en casos de incapacidades prolongadas. Esto evita rechazos relacionados con periodos interrumpidos y asegura un trámite continuo y correcto.

2

### Sigue el orden cronológico:

Radica las incapacidades respetando las fechas de inicio, esto es clave para evitar inconsistencias en el sistema.

3

### No modifiques datos:

Asegúrate de que la información registrada en el momento de la radicación, corresponda con la entregada por el médico en la prescripción médica

4

### Incluye datos completos y claros:

Verifica que las incapacidades incluyan:

- **Nombre** y documento del paciente.
- **Fechas** de atención e inicio de la incapacidad.
- **Diagnóstico** médico.
- **Datos** completos del médico tratante (nombre, especialidad, registro en Rethus).

Ten en cuenta que las incapacidades deben ser emitidas por médicos de la red de EPS Sanitas o registrados en Rethus.



## Casos especiales

Si la incapacidad fue emitida **fuera de la red de EPS Sanitas (particular, SOAT, medicina prepagada)**, radícala en máximo 15 días y adjunta la epicrisis o resumen médico.

**Requisitos para el pago de incapacidades y licencias:**

- **Cuenta bancaria registrada:** Asegúrate de registrar una cuenta para recibir el pago. Consulta los requisitos en [www.epssanitas.com](http://www.epssanitas.com).
- **Aportes al día:** Para la fecha de inicio de la incapacidad, no debes tener mora ante el sistema de salud y debes confirmar que existan aportes al sistema de salud, durante las cuatro semanas anteriores a la fecha de inicio de la incapacidad.
- **Para afiliados independientes:** cuando el valor a pagar por la incapacidad o licencia es mayor a 10 millones también debes tener una cuenta bancaria registrada.

**Beneficios de realizar tus tramites a través de los canales virtuales sin necesidad de solicitarlo por escrito ni otros canales**

- Descargar certificados y récords de incapacidades o licencias.
- Revisar estados de cuenta por prestaciones económicas (incapacidades y licencias).
- Adjuntar soportes adicionales si tu trámite fue rechazado, usando el mismo número de radicación inicial.

## Tiempos de respuesta

EPS Sanitas tiene un **plazo máximo de 15 días hábiles** para responder a la solicitud y definir el derecho al reconocimiento económico de una incapacidad o licencia, siempre que hayas enviado toda la documentación requerida y 5 días hábiles más para el pago cuando se accede al derecho.

## Validación de autenticidad de incapacidades

Si una empresa necesita validar la autenticidad de una incapacidad:

**Incapacidades de 1 o 2 días:** La solicitud debe enviarse directamente a la Institución Prestadora de Salud (IPS) donde se indica se prestó el servicio

**Incapacidades mayores a 2 días:** Envía la solicitud al correo [procesospresec@colsanitas.com](mailto:procesospresec@colsanitas.com) adjuntando el soporte de la sospecha y los fundamentos de la misma, después del protocolo de investigación, EPS Sanitas emitirá una respuesta oficial.

## Tipos de incapacidades y licencias

**Incapacidades por enfermedad general:** para enfermedades comunes que no tienen ninguna relación con la actividad laboral.

**Incapacidades por riesgos laborales:** derivadas de accidentes o enfermedades laborales (requieren soportes adicionales como FURAT/FUREL).

Acorde con la normatividad vigente, los médicos deben prescribir las incapacidades por periodos máximos de **30 días**.

**Licencias:**

- Licencia de maternidad (parto prematuro o a término, parto múltiple, parto, adopción, cuidado del menor, parental compartida)
- Licencia remunerada de paternidad.
- **Si eres empleador** y requieres el detalle de los pagos realizados por concepto de incapacidades o licencias, envía la solicitud al correo [detallepagosinc@colsanitas.com](mailto:detallepagosinc@colsanitas.com)

**Allí recibirás información relacionada con:**

- Afiliados por quienes se efectuaron los pagos.
- Valores pagados.
- Fechas correspondientes.

Si tienes dudas o necesitas más información, visita nuestra página web [www.epssanitas.com](http://www.epssanitas.com) o comunícate con nuestros canales oficiales

## Sin intermediarios, ni costos

Recuerda que el trámite de incapacidades y licencias ante EPS Sanitas es gratis y no requiere intermediarios.

*¡Hacer tus trámites nunca fue tan fácil!*